



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

2 DE AGOSTO DE 2017

No. 124

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal 3
- ◆ Decreto por el que se expide el Reglamento para el Control de Estacionamiento en Vía Pública de la Ciudad de México 5

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Segunda Convocatoria a las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Organizaciones de la Sociedad Civil, para Participar en el Proceso de Selección de Proyectos Institucionales del Subprograma Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML), en la Modalidad de Compensación a la Ocupación Temporal (COT) 2017 16

Agencia de Protección Sanitaria

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la matriz del Programa Institucional de la Agencia de Protección Sanitaria 25

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Coyoacán.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números DC/DGSMU/LP/004/17 y DC/DGSMU/LP/005/17.- Convocatoria No. DC/DGSMU/002-2017.- Contratación de servicios 29

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ **Delegación Milpa Alta.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números 3000-1065-022-17 a 3000-1065-031-17.- Convocatoria Múltiple No. 004/17.- Contratación de servicios y obras publicas 32
- ◆ **Instituto de Vivienda.**- Licitación Pública Nacional Número L.P.N.-INVICDMX-006-2017.- Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información 37
- ◆ **Aviso** 38



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 12 fracción I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 27, 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 1, 7 fracción XVII, numeral 2, 26 y 119 QUINTUS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 47, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 5 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, el despacho de las materias relativas al trabajo, previsión social y protección al empleo, específicamente tiene entre sus atribuciones la de fomentar el servicio de empleo, capacitación y adiestramiento, así como auxiliar a las autoridades federales a aumentar la cobertura y calidad de la capacitación laboral impulsando una cultura de trabajo que favorezca el respeto a los derechos y garantías sociales a favor de los trabajadores en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

Que para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, a la que corresponde planear, diseñar, coordinar, fomentar y evaluar programas de empleo, de capacitación y adiestramiento, con la intervención que corresponda a las autoridades federales; fomentar actividades de promoción y concertación que apoyen acciones relativas al empleo y la capacitación; así como promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 QUINTUS, fracción I, III y IV del Reglamento interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que, para tales efectos, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, opera el **Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2017**, respecto del cual fueron publicadas sus Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 255, Tomo I, el 31 de enero de 2017.

Que dicho Programa tiene como objetivo general, otorgar en el corto plazo a la población desempleada y subempleada habitante de la Ciudad de México de 16 años y más, que enfrenta problemas para obtener empleo; apoyo económico y capacitación para el trabajo, acceso a proyectos de ocupación temporal en acuerdos institucionales, recursos para su movilidad o asistencia técnica y equipamiento para consolidar proyectos de autoempleo; para facilitar con ello su acceso al empleo digno.

Que durante el Ejercicio Fiscal 2017, el Programa se instrumenta bajo tres estrategias, expresadas en los Subprogramas: A) Capacitación para el Trabajo (SCAPAT), B) Fomento al Autoempleo (SFA) y C) Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML), garantizando en todo momento la equidad de género, la diversidad y la inclusión laboral, este último Subprograma, cuenta con dos modalidades: Compensación a la Ocupación Temporal (COT) y Apoyos a la Movilidad Laboral Interestatal (AMLI).

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**, de las Reglas de Operación correspondientes a este Programa, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS INSTITUCIONALES DEL SUBPROGRAMA COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y LA MOVILIDAD LABORAL (SCOTML), EN LA MODALIDAD DE COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL (COT) 2017.

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (en adelante la STyFE), a través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo (en adelante la DGECyFC), por conducto de la Dirección de Capacitación para el Empleo (en adelante la DCE):

CONVOCA

A las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas, actualmente en operación, con domicilio fiscal, social y comercial en la Ciudad de México, a participar en el proceso de selección de proyectos institucionales susceptibles de recibir apoyos del Subprograma Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML), en la modalidad de Compensación a la Ocupación Temporal (COT), conforme a las siguientes:

BASES

1. DESCRIPCIÓN

El Subprograma Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML), en la modalidad de Compensación a la Ocupación Temporal (COT), apoya a población desempleada residente de la Ciudad de México, incluyendo aquellas personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiados, refugiados reconocidos, beneficiarios de protección complementaria, de 16 años y más, con interés en participar en el desarrollo de actividades de carácter temporal, en el marco de proyectos locales, delegacionales y/o regionales de carácter gubernamental, social y/o comunitario de instituciones públicas o privadas, que le permita contar con ingresos para atender sus necesidades básicas y continuar su búsqueda de empleo.

2. TIPO Y MONTO DE LOS APOYOS

De conformidad con lo dispuesto en el **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL TRABAJO DIGNO EN LA CIUDAD DE MÉXICO “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**, los apoyos específicos que obtendrán las personas beneficiarias del Programa bajo esta modalidad, son los siguientes:

SUBPROGRAMA DE COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y LA MOVILIDAD LABORAL (SCOTML)		
Modalidad: Compensación a la Ocupación Temporal (COT)		
Tipo y Monto de los Apoyos	A cargo del programa	A cargo de la institución responsable del proyecto
Apoyo económico 1/De 1 a 2 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) diario vigente en 2017, equivalente a \$75.49 (Setenta y cinco pesos 49/100 M.N.), por un periodo de hasta tres meses (aplica el criterio administrativo de contabilizar 20 días por mes).	✓	
Podrá otorgarse ayuda de transporte de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) por día que asista al proyecto (el criterio administrativo para el cálculo es de contabilizar 20 días por mes). La entrega de este apoyo se realizará a mes vencido.	✓	
Materiales e insumos que se utilicen en el desarrollo del proyecto.		✓
Taller de apoyo a la búsqueda de empleo	✓	
Herramientas necesarias para el desempeño de las actividades asignadas para el desarrollo del proyecto.		✓
Cobertura de un seguro en caso de accidente durante el desarrollo de la actividad en la que participe y durante el periodo del proyecto de ocupación temporal.	✓	

Notas: 1/ El cálculo del monto del apoyo por persona beneficiaria y la duración del proyecto, serán determinados por la DGECyFC, considerando la Carta de Presentación del Proyecto, así como el dictamen del Comité Interno de Evaluación.

El monto del apoyo mensual por persona beneficiaria de un proyecto de ocupación temporal, será el resultado de multiplicar de 1 a 2 veces, el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, vigente a partir del 1º de febrero de 2017, por 20 días hábiles, aplicando el criterio administrativo de contabilizar únicamente 20 días por mes.

El apoyo económico a otorgar, se determinará conforme al perfil de la persona candidata y/o a las características de las actividades a desarrollar en el proyecto de ocupación temporal, a saber:

SUBPROGRAMA DE COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y LA MOVILIDAD LABORAL (SCOTML)	
Modalidad: Compensación a la Ocupación Temporal (COT)	
Escolaridad - Puesto	Unidad de Medida y Actualización (UMA)
Nivel Básico - Operativos	1 vez la UMA, equivalente a: \$ 75.49
Nivel Bachillerato (Terminado) - Técnicos	1.5 veces la UMA, equivalente a: \$ 113.24
Nivel Licenciatura - Profesionistas (Con más del 80% de créditos)	2 veces la UMA, equivalente a: \$ 150.98

Se podrán apoyar proyectos integrados con un mínimo de 5 y un máximo de hasta 100 personas, justificando su impacto cuantitativo y cualitativo.

3. ACTIVIDADES LABORALES Y OCUPACIONES MATERIA DEL PROYECTO INSTITUCIONAL

Las actividades laborales y ocupaciones susceptibles de ser apoyadas en la modalidad de Compensación a la Ocupación Temporal (COT), pueden corresponder al ámbito administrativo, productivo, de investigación y de prestación de servicios, que contribuyan a la consecución de los objetivos y funciones de las Dependencias y Organizaciones de la Sociedad Civil participantes, siempre que no sustituyan o complementen las tareas que ya realiza el personal adscrito a las mismas.

No podrán participar los Proyectos Institucionales, cuyas actividades comprendan como actividad regular, la prestación de servicios de limpieza y/o mantenimiento de parques y jardines a cargo de las administraciones delegacionales.

En la perspectiva de promover el fomento al trabajo digno, los proyectos en mención deberán procurar la inserción en una ocupación temporal de personas y grupos vulnerables o estructuralmente excluidos del mercado laboral, con discapacidad, adultas mayores, integrantes de poblaciones callejeras, indígenas, víctimas de trata, liberados, preliberados, migrantes, repatriados, solicitante del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados reconocidos, beneficiarios de protección complementaria, madres solteras, madres jefas de familia y personas con VIH, entre otras.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios que deberá considerar y valorar el Comité Interno de Evaluación (en adelante el CIE), en el proceso de selección de Proyectos Institucionales susceptibles de ser apoyados en la modalidad de Compensación a la Ocupación Temporal (COT), son los siguientes: a) que los proyectos propuestos fortalezcan la adquisición, desarrollo o fortalecimiento de habilidades y competencias laborales de los candidatos aceptados; b) que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria del proyecto, mediante la atención de sus necesidades básicas, de tal forma, que exista un impacto más allá del proyecto inmediato y, c) que brinden opciones de empleabilidad formal para un porcentaje de personas participantes en el proyecto, al concluir éste.

5. PRESUPUESTO

Para el ejercicio fiscal 2017, se programaron recursos por un monto de \$17'171,443.00 (Diecisiete millones ciento setenta y un mil, cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Para esta Segunda Convocatoria se disponible de un presupuesto de \$3'899,688.00 (Tres millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), el cual se distribuirá de la siguiente manera:

1 vez Unidad de Medida y Actualización (UMA)	1.5 veces Unidad de Medida y Actualización (UMA)	2 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA)
50%	30%	20%

Con la finalidad de lograr eficiencia en la aplicación de los recursos otorgados al **Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”**, por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, los recursos comprometidos no ejercidos (economías), derivados de la deserción de personas beneficiarias o de la aplicación de descuentos por inasistencias a las actividades de los proyectos de ocupación temporal en lo que participen, que se acumulen durante el segundo semestre del ejercicio fiscal, se aplicarán de inmediato para apoyar los proyectos institucionales que sean autorizados por el CIE, sin requerir la publicación de otra convocatoria, por lo que el monto de recursos disponible se podrá incrementar.

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

6.1 Documentación

Las personas titulares de las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y de las Organizaciones de la Sociedad Civil, deberá suscribir la **Carta Presentación del Proyecto Institucional de Ocupación Temporal** (Formato COT01, que se anexa a la presente Convocatoria), conforme a los siguientes apartados: a) Datos generales de la Dependencia u Organización y ubicación física de la sede; b) Definición del proyecto resaltando sus objetivos y los aspectos cuantitativos y cualitativos de la intervención; c) Impacto social, duración, ocupaciones temporales generadas en las que se requiere el apoyo, y d) Aportaciones de la institución.

El Proyecto Institucional podrá comprender de uno a tres meses de duración, dependiendo del presupuesto asignado y el número de proyectos presentados. En función de la contribución del proyecto al cumplimiento de los objetivos sociales del programa y la disponibilidad de recursos, el CIE determinará el periodo de duración del mismo.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán contar con un espacio físico adecuado, con oficinas y/o aulas para realizar las sesiones de capacitación, y presentar igualmente la Carta de Presentación del Proyecto Institucional de Ocupación Temporal (Formato COT-01), acompañado de original y copia simple para su cotejo, de la siguiente documentación: Acta Constitutiva, Identificación Oficial vigente del representante o apoderado legal, Identificación oficial vigente de la persona responsable del proyecto y comprobante de domicilio fiscal, social o comercial en la Ciudad de México (con una antigüedad no mayor de dos meses a la fecha de la presentación).

En ambos casos, las Dependencias y Organizaciones, deberán contar con las condiciones idóneas para proporcionar a los participantes de cada proyecto, los materiales e insumos, así como las herramientas necesarias para el desempeño de las actividades laborales y ocupaciones asignadas en el desarrollo del mismo.

La documentación señalada, deberá ser entregada en las instalaciones que ocupa la DCE, adscrita a la DGECyFC de la STyFE, ubicada en la Calle de José Antonio Torres Xocongo No. 58, Piso 6, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México, en un horario comprendido de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes, durante las fechas referidas en el numeral 6.3 de la presente Convocatoria.

6.2 Líneas Estratégicas

Las líneas estratégicas de acción que la STyFE implementará durante el resto del Ejercicio Fiscal 2017, se encuentran encaminadas a impulsar prioritariamente los sectores turísticos y ecoturísticos, tecnológicos, de fomento a la salud, en apoyo a la reinserción social de personas preliberadas y liberadas de centros de reclusión, culturales y transporte.

Por lo que respecta a la población beneficiaria, se dará prioridad a la inserción laboral de personas y grupos vulnerables o estructuralmente excluidos del mercado laboral, con discapacidad, adultas mayores, integrantes de poblaciones callejeras, indígenas, víctimas de trata, liberados, preliberados, migrantes, repatriados, solicitante del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados reconocidos, beneficiarios de protección complementaria, madres solteras, madres jefas de familia, personas con VIH.

Con la finalidad de apoyar a un mayor número de personas en condición de vulnerabilidad, las Dependencias y Organizaciones participantes deberán abstenerse de presentar candidatos que hayan sido beneficiarios del **Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”**, en años anteriores o durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2017.

6.3 Calendario

El proceso de selección de los proyectos se realizará conforme al siguiente calendario:

ACTIVIDAD	FECHA
Presentación de Proyectos Institucionales	02 al 04 de agosto de 2017
Sesión del Comité Interno de Evaluación	09 de agosto de 2017
Publicación de Resultados**	11 de agosto de 2017
Inicio de Operaciones	A partir del 14 de agosto de 2017

**** La publicación de resultados se realizará a través de los estrados de la STyFE.**

Previo a la presentación de los Proyectos Institucionales, la STyFE, a través de la DGE CyFC, ofrecerá a las Dependencias y Organizaciones participantes, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, asesoría para la elaboración de la Carta Presentación del Proyecto Institucional de Ocupación Temporal (Formato COT-01) y fijará las cantidades máximas de apoyos a entregar, según sea el caso, con base en las líneas estratégicas de acción anteriormente referidas, para lo cual los interesados podrán acudir a las oficinas que ocupa la Subdirección de Servicio del Empleo (en adelante SSE), adscrita a la DCE, ubicada en la Calle de José Antonio Torres Xocongo No. 58, Piso 6, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México, en un horario comprendido de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

6.4. Integración del Comité Interno de Evaluación

El CIE, estará integrado de la siguiente manera:

- Presidenta (persona titular de la STyFE);
- Presidente suplente (persona titular de la DGE CyFC);
- Secretario Técnico (persona titular de la DCE);
- 4 Vocales (persona titular de la Subdirección de Servicio del Empleo (1), persona titular de la Coordinación de Vinculación Laboral (2), persona titular de la Coordinación de Contraloría Social (3), y persona representante de la Contraloría Interna en la STyFE (4).

El CIE, emitirá su dictamen sobre los Proyectos Institucionales de Ocupación Temporal presentados por las Dependencias y Organizaciones de la Sociedad Civil y notificará a estas su decisión por escrito, a través de la persona titular de la DGE CyFC, sesionará de manera ordinaria, pero podrá celebrar sesiones extraordinarias conforme a la demanda de proyectos o la disposición presupuestal.

Las Dependencias y Organizaciones de la Sociedad Civil, cuyos Proyectos Institucionales hayan sido autorizados por el CIE, se comprometen a requisitar todos y cada uno de los formatos establecidos por la STyFE, que resulten necesarios para la operación del Programa, sin realizar modificaciones a los mismos y de acuerdo a los intereses propios de cada proyecto.

Asimismo, darán prioridad a las personas que no hayan sido apoyadas en ejercicios anteriores en esta modalidad y entregarán puntual y oportunamente a la SSE un informe final de resultados en escrito libre y con evidencia fotográfica, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de término del proyecto establecida por el CIE.

Cabe señalar, que el 15% del total de apoyos otorgados bajo la modalidad de Compensación a la Ocupación Temporal (COT) o del presupuesto comprometido para este fin, se podrán destinar a Proyectos Institucionales vinculados con las actividades de la STyFE, como Dependencia responsable de la operación del Programa.

6.5 Reclutamiento y selección de personas beneficiarias

Las personas físicas interesadas en participar en el Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML), en la modalidad de Compensación a la Ocupación Temporal (COT), conforme a los términos establecidos en la presente Convocatoria, podrán acudir a solicitar información, requisitar el Formato denominado “**Registro del Solicitante**”, realizar la entrevista de selección correspondiente y participar en el Taller para Buscadores de

Empleo y recibir la plática de Contraloría Social, en cualquiera de las 16 Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo (en adelante UDSE), así como en cualquiera de los 06 Centros de Atención a Jóvenes Buscadores de Empleo “**La Comuna**”.

Las UDSE y Las Comunas serán las Unidades Operativas responsables del reclutamiento, selección e integración de grupos con base en el perfil ocupacional y en los requisitos de participación. Las Dependencias y Organizaciones podrán proponer personas candidatas que no hayan participado por más de dos ocasiones en ejercicios anteriores en esta modalidad para recibir los apoyos que comprende el Programa, en coordinación con las Unidades Operativas del Programa.

7. GENERALES

Los datos personales de las personas que participen en este Programa Social, serán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales para Distrito Federal.

Además de los fines estadísticos y de integración a sistemas contables para la entrega de los apoyos, el nombre completo, lugar de residencia, integrado por unidad territorial y delegación, el sexo y la edad de las personas beneficiarias, serán dados a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, como parte del Padrón de Beneficiarios del **Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”**, que deben publicar anualmente las Dependencias responsables de operar programas sociales.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la persona titular de la DGECyFC.

En términos de lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, en todo medio de difusión podrá leerse la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), será sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente”.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso surtirá sus efectos a partir del día de su publicación.

Ciudad de México, a 20 de julio de 2017.

LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA

FORMATO COT-01			
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO			
SUBPROGRAMA DE COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL			
Y LA MOVILIDAD LABORAL (SCOTML)			
Modalidad: Compensación a la Ocupación Temporal (COT) 2017			
UDSE:		Fecha de Elaboración:	

ANEXO I. DATOS GENERALES DE LA DEPENDENCIA:

Nombre del Proyecto:			
Nombre de la Dependencia con quien se coordinará el Proyecto:			
Dirección de la Dependencia:			
Teléfonos:			
Nombre del responsable de la Dependencia para la coordinación del Proyecto:			
Cargo:			
Correo electrónico:			
Nombre del responsable operativo de la Dependencia:			
Cargo:			
Correo electrónico:			

ANEXO II. UBICACIÓN FÍSICA DE LA SEDE DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO:

(Este cuadro deberá replicarse por cada una de las sedes donde se realice el Proyecto)

Entidad Federativa:		Delegación:		Colonia:	
Delegación (es) de intervención del proyecto:					
Colonias o Dependencias de intervención del Proyecto					

ANEXO III. DEFINICIÓN DEL PROYECTO:

(Argumentar la importancia del proyecto, sobre la base del contexto geográfico, social y económico que se atenderá con la operación del proyecto y mencionar la contribución de los beneficiarios al proyecto)

JUSTIFICACIÓN:**ANEXO IV. OBJETIVOS DEL PROYECTO:**

(Los objetivos se plantean con un verbo en infinitivo al inicio y responde a las preguntas: Qué se va a realizar, Dónde se va a realizar, Para qué se va a realizar)

OBJETIVO GENERAL:**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:****ANEXO V. METAS:**

(Establecer los beneficios y alcances del proyecto a corto, mediano o largo plazo, para los beneficiarios, la Institución y la comunidad)

ANEXO VI. IMPACTO DEL PROYECTO:

(Señalar los beneficios y alcances del proyecto a corto, mediano o largo plazo, para los beneficiarios, la Dependencia y la Comunidad)

ANEXO VII. DURACIÓN DEL PROYECTO:

(Definir las fechas de inicio y terminación del Proyecto (plasmar los días efectivos que se van a laborar))

Concepto:	Fecha		
	Día	Mes	Año
Inicio			
Término			
Días Efectivos			

ANEXO VIII. OCUPACIÓN (ES) QUE GENERA EL PROYECTO:

Nombre de la ocupación:	Perfil solicitado	Actividades a desempeñar	No. De Beneficiarios	Horario	
				Horas por día	Días por semana
Total de ocupaciones que genera el Proyecto					

ANEXO IX. EMPLEOS QUE GENERA EL PROYECTO:

(Mencionar el nombre de la ocupación, la cantidad de participantes/beneficiarios y el costo total que se requiere como apoyo al proyecto a desarrollar)

Nombre de la ocupación	Cantidad	Costo
Total de empleos que genera el Proyecto:		

ANEXO X. APORTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

(Describir los materiales, insumos, herramientas y equipo necesarios para el desarrollo del Proyecto; así como el monto de su inversión y que deberá aportar la dependencia promovente del Proyecto)

Concepto	Descripción	Monto de inversión:
Materiales e insumos		
Herramientas		
Equipo		
Servicios (si fuera el caso)		
Apoyos adicionales a los beneficiarios		
Otros ¿Cuáles)		
	Total	

ANEXO XI. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO:

(Definir los mecanismos que se implementarán de manera coordinada con la dependencia promovente, señalando las actividades que realizará para dar seguimiento al avance y al cumplimiento de la ejecución del Proyecto).

- a)
- b)
- c)

ANEXO XII. PRODUCTOS FINALES:

(Mencionar los productos impresos que la Institución se compromete a entregar para demostrar las actividades que se implementaron y comprometieron en el proyecto (informe final por escrito, memoria fotográfica, video, manuales, entrevistas).

- 1)
- 2)
- 3)

ANEXO XIII. COMENTARIOS GENERALES:

(Aportar información adicional que considere relevante para que el proyecto sea aprobado).

ANEXO XIV. CARTA DESCRIPTIVA:

(Describir de forma puntual las actividades a realizar durante la ejecución del Proyecto para el alcance de los objetivos fijados).

ACTIVIDADES (Deberán corresponder a cada uno de los objetivos específicos)	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO	MATERIALES	TIEMPOS (Horas, días, semana o mes)	PRODUCTOS ESPERADOS
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					

ANEXO XV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

(Desagregar las actividades a realizar, señalando los días, semana o meses en que se realizarán).

ACTIVIDADES	MES				MES				MES			
	SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												

 Nombre, cargo y firma del responsable de la
 Institución para la Coordinación del Proyecto
 (Persona de Estructura)

 Nombre y firma del responsable por parte de la
 Dirección de Capacitación de la
 Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo